

¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y CÓMO RECONOCERLO?

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de un conjunto de comportamientos o actos físicos, verbales, gestuales u otros de connotación sexual o sexista, no deseadas, que se producen en las relaciones de autoridad, dependencia, o entre personas con prescindencia de jerarquía.

¿Cómo reconocerlo?

Conductas verbales o escritas

- Insinuaciones o invitaciones a mantener actos sexuales dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.
- Preguntas, comentarios o bromas indiscretas de alto contenido sexual.

Conductas no verbales

- Gestos, miradas o silbidos obscenos o miradas de naturaleza sexual.
- Exhibición de imágenes sexualmente sugestivas a una o varias personas.
- Acercamientos continuos, roces intencionales o tocamientos como apretones, caricias, abrazos, etc.



¿QUÉ HACER EN CASO DE SER VÍCTIMA O TESTIGO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

SI ERES VÍCTIMA

1. **Reconoce** cuanto antes la situación o comportamiento sospechoso: considera datos como fechas, lugares y testigos.
2. **Guarda las pruebas**, conserva todos los correos y mensajes que hayas recibido.
3. **No mantengas en secreto el hostigamiento**, cuéntaselo a personas de confianza que te puedan brindar su apoyo.
4. **Pregunta** si otras personas del mismo entorno sufrieron acoso.
5. **DENUNCIA** y busca ayuda en la autoridad designada para atender situaciones de hostigamiento sexual dentro de tu universidad..

SI ERES TESTIGO

1. Presta atención al entorno en el que sospeches que se den situaciones de hostigamiento sexual.
2. Enfrenta a la persona acosadora y hazle saber que debe cesar su comportamiento.
3. Informa de la situación a la autoridad designada, donde podrá recibir asesoramiento y poner una queja o denuncia.
4. Si la persona afectada no quiere denunciar, con el fin de que la universidad actúe de forma preventiva: ¡DENUNCIA!

DIFERENCIA ENTRE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Hostigamiento sexual

Se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. No se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta

*Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual.

Acoso sexual

Es un delito que se reprime con pena privativa de la libertad, a quien, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual.

*Artículo 176 B del Código Penal.



¿A QUIÉN CONTACTAR?



Llama a

LÍNEA 100

Llamada gratuita las 24 horas

Es un **servicio telefónico gratuito** de información, orientación, consejería y soporte emocional que te ayudará respondiendo tus dudas si has sido afectada o involucrada en hechos de violencia familiar o sexual, o si conoces algún caso de maltrato en tu entorno.

Comunícate a la Línea 100
desde un teléfono fijo, público o celular:

Lunes a domingo (incluidos feriados) las 24
horas del día

Créditos: Marcela Pico y Romina Cornejo.



PERÚ Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

RPU Red Peruana de
Universidades



PUCP